

ARREGLO Y PROTOCOLO DE MADRID

DECISIÓN ULTERIOR QUE AFECTA A LA PROTECCIÓN DE LA MARCA

Regla 18ter.4)

El presente formulario se utilizará cuando, tras el envío de una declaración de concesión de la protección (Regla 18ter.2)i) y ii) –formulario tipo 5), o el envío de una confirmación de denegación provisional total (Regla 18ter.3) –formulario tipo 6), se emita una decisión ulterior que afecte a la protección de la marca –por ejemplo, una decisión ulterior resultante de un recurso presentado ante una autoridad exterior a la Oficina, o en el caso de que, tras la finalización de los procedimientos ordinarios ante la Oficina, esta última haya emitido no obstante una decisión ulterior, por ejemplo, una restitutio in integrum.

El presente formulario no deberá utilizarse para la comunicación de invalidaciones conforme a la Regla 19 del Reglamento Común.

I.	Oficina que envía la declaración:
II.	Número del registro internacional:
III.	Nombre del titular (u otras informaciones que permitan confirmar la identidad del registro internacional):
IV.	Se otorga la protección a la marca objeto del presente registro internacional respecto de los productos o servicios siguientes (de ser necesario, puede utilizarse una hoja adicional):
V.	Firma o sello oficial de la Oficina que envía la declaración:
VI.	Fecha: